

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

H  
9  
A

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021*

HH  
J  
A



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°002-2021-DIRIS-LIMA ESTE**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION DE  
LA DIRIS LIMA ESTE.**

*[Handwritten signatures]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

Q

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
RUC N° : 20602236596  
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo cdra.13 S/N El Agustino -Cost. Hospital  
Nacional Hipólito Unanue  
Teléfono: : 01-3631107  
Correo electrónico: : oportal@dirislimaeste.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final De Residuos Sólidos Peligrosos para los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS LIMA ESTE.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos	Kilo	507,141.36

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUN-Nº0532-2021-DA-DIRIS LE/MINSA con fecha 06 de Agosto del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 Soles en Caja de la Entidad en sitio. Av. Cesar S/N El Agustino.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificadorias.
- Ley N° 31084-2020 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31085-2020 Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- T.U.O de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por el Decreto Supremo 377-2019-EF
- Ley N° 26842, Ley general de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y sus Modificadorias
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y su Reglamento aprobado por D.S N° 021-2008-MTC.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Ordenanza Municipal N° 1778 Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por el D.A N° 017
- Ordenanza Municipal N°019-2017-MPC, Norma que aprueba los requisitos para la circulación en vías urbanas y vías alternas a vehículos que transportan materiales y residuos peligrosos dentro de la Provincia Constitucional del Callao.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [Soles] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.  
Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.  
Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración jurada que garantice que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia laboral y demás requisitos de los términos de referencia.
- i) Declaración jurada mediante la cual se precisa al profesional responsable del programa de seguridad y salud ocupacional, debiendo ser un médico con especialidad en salud ocupacional. Legalizada. Presentar habilidad original. Además, deberá de presentar dicho programa en la propuesta.
- j) Certificado médico ocupacional del personal operario (incluye choferes) propuesto emitido por una entidad acreditada en DIGESA.
- k) Carnet de vacunación del personal operario (incluye choferes) propuesto.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Importante para la Entidad**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
  - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
  - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
  - c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
  - Ítem Nº [...]
  - d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Cesar Vallejo S/N (Cuadra 13 - costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual o proporcional a los días transcurridos durante el mes calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copias de los comprobantes de pesaje de salida y destino de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminantes, dispuestos al relleno de seguridad.
- Copias de los comprobantes de pago de del seguro complementario de riesgo de trabajo y del seguro regular de salud de los operarios.  
Penalidades aplicables al contratista, si lo hubiese.
- Informe de consolidado de actividades ejecutadas contrastado con las actividades programadas
- Consolidado de los manifiestos (copia del generador) de cada uno de los manejos de residuos sólidos peligrosos desde el establecimiento de salud hacia la disposición final realizada durante el mes a informar.
- Cuadro de resumen de los residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminantes recolectados diariamente de los establecimientos de salud. Debe indicar la fecha de cada manejo, peso recolectado, código de boletas de ingreso al relleno de seguridad, visto bueno y firma del responsable de la EPS-RS o EO-RS.
- Reporte de acciones laborales ocurridas en el periodo informado, según corresponda  
Factura.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección de redes integradas de salud Lima Este, sito en la Av. Cesar Vallejo Cdra. 13 S/N, Costado del Hospital Hipólito Unanue, distrito del Agustino.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Este

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA"

#### TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA ESTE

##### 1. FINALIDAD PUBLICA:

Contribuir con la preservación de la salud de la población usuaria interna y externa a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS LE, con una adecuada gestión de los residuos sólidos generados en estos, contando con un procedimiento adecuado y disposición final de los residuos en el 100% de los Establecimientos de Salud, en el marco de las normativa y disposiciones vigentes al respecto.

##### 2. OBJETO DE LA ADQUISICION:

Contratación de una persona natural o jurídica para el recojo, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos, generados en los Establecimientos de Salud y que contribuya a la disminución de los riesgos ambientales y la protección de la Salud de los usuarios.

##### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

###### a) Denominación del Servicio:

Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) para los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

###### b) Plazo de ejecución de la Prestación:

El Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos se ejecutará por el periodo de 730 días calendario a partir del día siguiente suscrito el contrato o notificada la Orden de Servicio, para garantizar la sostenibilidad de esta actividad ya que la generación de los residuos sólidos se realiza en forma permanente.

###### c) Cobertura del Servicio

El servicio será brindado a los 88 Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, Sede Administrativa y lugares de campaña de vacunación frente a la COVID-19 (Fase I, Fase II y Fase III), mientras se desarrolle la actividad fuera de los EESS, cuyos puntos generadores, se determinara previamente y conjuntamente con el área usuaria y que están comprendidos dentro del ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

###### d) Kilogramos promedio de Residuos Sólidos generados en el ámbito de la DIRIS LE

La Dirección de Administración deberá realizar el estudio de mercado. La generación mensual de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) es de aproximadamente 21,130.89 kilogramos mensual aproximadamente, lo cual permitiría estimar en 507,141.36 kilogramos por los 730 días calendario.



Handwritten blue ink marks, including a large circle and some scribbles.



e) Condiciones básicas para la prestación del servicio

Requisitos	Detalle
Perfil	Persona natural o jurídica dedicada al rubro objeto de la contratación.
Documentos obligatorios	<p>Contar con registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos, acreditada por la autoridad competente y que cuente con la Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial y Distrital correspondiente.</p> <p>Contar con los permisos, autorizaciones y cumplir con el Marco Legal para realizar el transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, expedidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por la Municipalidad Provincial respectiva.</p> <p>Copia del contrato con el Reffono Sanitario para la disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos, según las regulaciones vigentes y evitar el contacto de la población con productos expirados, rotos y deteriorados.</p> <p>La empresa debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente sius trabajadores que efectúen el proceso de recolección y transporte de residuos sólidos generados en establecimientos de salud. Acreditar con copia simple de póliza vigente.</p>
Experiencia	La experiencia de la empresa estará en función a los requisitos de calificación on el rubro de traslado y disposición final de residuos sólidos generados en Establecimientos de Salud.
Personal requerido	<p>Director Técnico de la EO-RS a cargo de un Ingeniero Sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos que este calificado para hacerse cargo de la Dirección Técnica según corresponda; el profesional deberá estar colegiado y habilitado, según corresponda. (Artículo N° 60 del D. L. N° 1278).</p> <p>Personal entronado y acreditado con certificado on manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (establecimientos de salud).</p> <p>Personal capacitado y entronado para actuar frente a contingencias generadas por derrames, accidentes y otros.</p> <p>Servicios de Profesional de la Salud titulado con experiencia en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos y Desastres; para Implementar la vigilancia, prevención y control de la COVID 19.</p> <p>Conductor o Conductores necesarios, deben contar con bravelo vigente de la categoría mínima autorizada y con licencia de categoría Especial para el transporte de residuos peligrosos. Experiencia mínima de un (1) año en el manejo de vehículos de residuos peligrosos.</p> <p>Operarios como mínimo; deberán contar con una experiencia mínima de un (1) año en el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos generados en establecimientos de salud.</p>
Otros requisitos	<p>El encargado de la dirección técnica de la empresa deberá elaborar un programa de visitas mensuales a los Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio, requeridas por la entidad; tales visitas deben ser registradas en actas con las acciones realizadas y ser remitidas mediante un reporte mensual a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este detallando las medidas correctivas implementadas, de darse el caso.</p> <p>La empresa presentara por escrito la relación nominal detallada de personal que prestará tales servicios, Ingenieros/profesional, Conductoras y Operarios, así como la relación de las unidades vehiculares que ejecutaran la prestación del servicio</p> <p>Ficha RUC activa y habido.</p> <p>RNP vigente.</p>



PERU

Ministerio de Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Este

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA

- f) **De los horarios para la prestación del servicio**  
El personal de la Empresa, prestara los servicios requeridos en los horarios y condiciones fijadas por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- g) **Condiciones básicas para la prestación del servicio:**
1. El personal de la Empresa debe acreditar, mediante constancias o certificados emitidos por entidades reconocidas para tal fin, su capacitación en el manejo de residuos sólidos peligrosos, a fin de salvaguardar su salud y la de terceros.
  2. El personal de la Empresa no debe registrar antecedentes policiales ni penales.
  3. La Empresa se obliga a proporcionar a su personal, el uniforme de trabajo, el equipo de protección personal (EPP), de acuerdo al siguiente detalle:
    - i) Gorra de material resistente e impermeable en color claro o casco.
    - ii) Respirador contra aerosoles, sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, normados para NIOSH u OSHA.
    - iii) Lentes de protección con anti empaño.
    - iv) Chaqueta de manga larga o manga  $\frac{3}{4}$ , pantalón largo de drill.
    - v) Bolas de PVC, impermeables y antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas color claro, preferentemente blanco y de caña mediana.
    - vi) Guantes de PVC, impermeables y antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas color claro, preferentemente blanco
    - vii) Guantes de Nitrilo resistente al corte, con refuerzo en la palma.
    - viii) Fajas para el levantamiento de las cargas.
    - ix) Delantal plastificado y resistente (talla - L)
  4. El personal deberá portar su uniforme y equipos de protección personal, limpios y en buen estado de conservación.
  5. El personal asignado al servicio, deberá portar en todo momento, su Fotocheck emitido por la empresa.
  6. La Empresa deberá presentar el certificado de salud de sus trabajadores dos veces al año, así como la vacunación contra la Hepatitis B, Influenza y Tétanos como mínimo.
  7. El personal de la Empresa, técnico y/o operativo, deberá brindar las facilidades pertinentes durante los procesos de supervisión aleatoria programados por la entidad.
- h) **De los Vehículos:**
1. La Empresa deberá contar mínimo con 6 (seis) vehículos de transporte que reúnan las siguientes condiciones:
    - a. Vehículo tipo camión furgon, de fácil limpieza y desinfección.
    - b. Vehículo tipo camión furgon con capacidad mayor a 3 (tres) toneladas métrica.
    - c. Vehículo tipo camión furgon de color blanco, con número de registro emitido por la DIGESA/MINAM en ambos lados.
    - d. Nombre, teléfono de la Empresa en ambas puertas de la cabina del vehículo.
    - e. Autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
  2. Cada vehículo presentará la copia de la tarjeta de propiedad, copia del brevete de los choferes propuestos, constancia del último mantenimiento que garantice sus buenas condiciones de operatividad, revisión técnica y SOAT vigentes



PERU

Ministerio de Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Este

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA"

3. Cada vehículo deberá contar con una balanza electrónica digital en óptimas condiciones, para el pesaje de los Residuos Sólidos Peligrosos; dicho pesado se hará en cada centro de acopio de los establecimientos de salud, en presencia del personal encargado.
4. La Empresa deberá remitir copia del certificado de calibración de sus balanzas al comienzo del servicio y como mínimo, de manera trimestral, como medida de control.
5. Los vehículos deberán contar con equipos de primeros auxilios, balón de oxígeno, extintores, entre otros.
6. Cada vehículo deberá contar con un plan de contingencias frente a emergencias y desastres. La Empresa deberá garantizar el adecuado manejo de los procedimientos frente a incidentes (incendios, derrames, entre otros).
7. Cada vehículo deberá contar con una póliza de seguros que cubra los daños a terceros, materiales y ambientales derivados del manejo y transportes de estos residuos.
8. El vehículo deberá ingresar al Establecimiento de Salud con el compartimiento de carga debidamente lavado y desinfectado.
9. La Empresa deberá garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que empleen para el transporte de residuos sólidos peligrosos.
10. La Empresa deberá garantizar el uso de las rutas de tránsito destinados a los vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos, autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente.
11. La Empresa deberá garantizar el adecuado transporte de los residuos sólidos de acuerdo a su naturaleza física, química y biológica, características de peligrosidad e incompatibilidad con otros residuos.
12. La Empresa deberá contar en su planta, con un sistema de higienización acorde al tipo y características de los residuos, a fin de asegurar la limpieza y desinfección de los vehículos empleados para el transporte de los mismos.

**l) De los Recursos técnicos requeridos:**

1. La Empresa deberá transportar los Residuos Sólidos Peligrosos Biocontaminados (bolsa Roja) y Especiales (bolsa Amarilla) generados por los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Este, hasta el Relleno de Seguridad debidamente autorizado.
2. La Empresa deberá adjuntar copia del contrato con el Relleno de Seguridad vigente.
3. La Empresa deberá llenar el Manifiesto en coordinación con el personal encargado y firmando todos los originales, entregando al encargado de cada establecimiento de salud, durante el siguiente proceso de recolección, los originales señalados con los términos: "Autoridad Competente" y "Generador"; dicha acción tiene como fin la comprobación del ingreso efectivo de los residuos sólidos al relleno de seguridad; en tal documento deberá constar la fecha, hora de entrega y salida del relleno sanitario, peso total de los residuos dejados, N° placa del vehículo; su incumplimiento determinará la implementación de medidas correctivas inmediatas, estando sujeto a inspecciones inopinadas, durante el tiempo que dure el contrato.



PERU

Ministerio de Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Este

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA"

- La empresa deberá contar también con el comprobante de ingreso (Ticket) de los Residuos Sólidos Peligrosos Biocontaminados (bolsa Roja) y Especiales (bolsa Amarilla) al Relleno de Seguridad.
4. El traslado de las bolsas con Residuos Sólidos Peligrosos Biocontaminados (bolsa Roja) y Especiales (bolsa Amarilla) que se encuentran en el interior del centro de acopio, será realizado con las previsiones pertinentes, pesándolas en la balanza e ingresándolas al interior del vehículo recolector, evitando las rupturas de las bolsas, procediéndose inmediatamente después a la limpieza y desinfección de dicho ambiente.
  5. Colocados los Residuos Sólidos Peligrosos en el vehículo, se trasladarán por una ruta autorizada, hacia el relleno de seguridad formal para su disposición final, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, cualquier transgresión a este dispositivo, será sancionado, dicha acción estará sujeta a inspecciones inopinadas durante el tiempo que dure el contrato.
  6. La Empresa asumirá la responsabilidad por las consecuencias derivadas del manejo de dichos residuos sólidos peligrosos desde el momento de su recolección en el establecimiento de salud.
  7. En relación a los restos Anatómo patológicos, deberán procederse de acuerdo a la Norma Técnica de Salud: "Gestión y manejo de los residuos sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

**jj) De los Tipos de Residuos Sólidos Peligrosos a recolectar:**

**Clase A: Residuos Biocontaminados**

- **Tipo A.1: Atención al Paciente:** Residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos. Incluye la nutrición parenteral y enteral. Así como los papeles usados en el secado de manos resultado de la actividad asistencial.
- **Tipo A.2: Biológico:** Compuesto por cultivos, inóculos, mezcla de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de gases aspiradores de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por estos materiales.
- **Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados:** Este grupo está constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana de pacientes, con plazo de utilización vencida, serología positiva, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y hemoderivados.
- **Tipo A.4: Residuos Quirúrgicos y Anátomo-Patológicos:** Compuesto por tejidos, órganos, piezas anatómicas, restos de fetos muertos y residuos sólidos contaminados con líquidos corporales (sangre, trasudados, exudados, etc.) resultantes de una cirugía, autopsia u otros procedimientos.
- **Tipo A.5: Punzo cortantes:** Compuestos por elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto con pacientes o agentes infecciosos, incluyen agujas hipodérmicas, jeringas, pipetas, bisturís, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja y otros objetos de vidrio enteros o rotos u objetos corto punzantes desechados.

**Clase B: Residuos Especiales**

**Clase B: Residuos Especiales**

- **Tipo B.1: Residuos Químicos:** Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o muta génicos; tales como quimioterápicos, productos químicos no utilizados; plaguicidas fuera de especificación, solventes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, tóner, pilas, entre otros.
- **Tipo B.2: Residuos Farmacológicos:** Compuesto por medicamentos vencidos; contaminados, desactualizados; no utilizados, provenientes de ensayos de investigación, entre otros.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and signature*

Dirección de Redes  
 Integradas de Salud  
 Lima Este



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
 INDEPENDENCIA"

k) Establecimientos y Cantidad a Recolectar:

N°	EE. SS.	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO DE ATENCION	FRECUENCIA DE RECOJO	CANTIDAD EN KG / 24 MESES		DIAS DE RECOJO
						RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS	ESPECIALES	
1	CMi Santa Anita	Ca. LOS MOCHICAS SIN PARQUE LAMPA DE ORO COOP. CHANCAS DE ANDAHUAYLAS-SANTA ANITA	362-0927	24 HORAS	3 VECES POR SEMANA	13,440.00	5,208.00	Lunes, Miércoles, Sábado
2	CM San Fernando	JR. JOSE SANTOS CHOCANO CDRA.01 SIN - URB. VALDIVIEZO - EL AGUSTINO	326-4166 326-0019	24 HORAS	3 VECES POR SEMANA	7,200.00	4,320.00	Lunes, Miércoles, Sábado
3	CM Tambo Viejo	AV. MANCO CAPAC SIN - ZONA A - TAMBO VIEJO- CIENEGUILLA	4798849	24 HORAS	2 VECES POR SEMANA	8,640.00	345.60	Miércoles, Sábado, opcionalmente 1 día adicional según la generación

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.sma.lima.gob.pe](http://www.sma.lima.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE" SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.



\*solo del establecimiento del tipo: "Redes de Salud Integradas"

4	CM Miguel Grau	CARRERA CENTRAL KILOMETRO 19.5 - COOP. VIV. MIGUEL GRAU - CHACLACAYO	359-3231	24 HORAS	3 VECES POR SEMANA	6,800.00	2,880.00	Lunes, Miércoles, Viernes	
5	SEDE ADMINISTRATIVA (LABORATORIO - DEMID)	AV. CÉSAR VALLEJO CORA 13 S/N	383-0809 363-1024	08:00 - 16:00	3 VECES POR SEMANA	18,000.00	2,000.00	Lunes, Miércoles, Viernes	
6	LUGARES DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA COVID- 19 (FASE I, FASE II y FASE III)	PREVIA COORDINACIÓN		08:00 - 16:00	2 VECES POR SEMANA	285,991.20	-	Miércoles y Sábado (previa coordinación)	
<b>EL AGUSTINO</b>									
7	CS Madre Teresa de Calcuta	AV. INCA RIPAC N° 229 (ALT. 8 Y 9 DE RIVA AGUERO)	327-1920	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	4,800.00	24.00	Miércoles y Sábado	
8	CS Catalina Huanca	CALLE GONZÁLES DE FANNING 180 ( CERCA AL CE 076) EL AGUSTINO	327-0971	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	2,640.00	24.00	Miércoles o Sábado	
9	CS Bethania	LOS ARTESANOS 186 ASOC.VIV. BETHANIA (CERCA DEL CEI)	385-1197	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,680.00	24.00	Miércoles o Sábado	

11

Av. César Vallejo Cora, 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.emsaesla.000.09](http://www.emsaesla.000.09)

*(Handwritten signatures and initials)*

- AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de  
 Independencia

Ministerio de Salud  
 Dirección de Redes  
 Integradas de Salud  
 Lima Este

PERU Ministerio de Salud

10	CS Ancieta Baja	AGRUPACION FAMILIAR LOS JARONES - EX ANCIETA BAJA - MZ G LOTE 4 - EL AGUSTINO	385-3270	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	960.00	24.00	Miércoles o Sábado
11	CS Primavera	URB. PRIMAVERA CALLE 23 DE SETIEMBRE S/N	385-3072	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,640.00	24.00	Miércoles y Sábado
12	CS El Agustino	ARACELI CATALAN - ESQ. INDEPENDIENTE (PIE DEL CERRO EL AGUSTINO)	327-7843	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,200.00	24.00	Miércoles o Sábado
13	CS Santa Magdalena Sofía	AV. GARCILAZO DE LA VEGA CDRA. 3 - SAN PEDRO	323-6296	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,920.00	24.00	Miércoles o Sábado
14	CS 7 De Octubre	AV. SANTA ROSA S/N VI ZONA - AAHH 7 DE OCTUBRE	326-4766	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	2,160.00	24.00	Miércoles o Sábado

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 303-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.fimazsa.gob.pe](http://www.fimazsa.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE" SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.



Dirección de Redes  
 Integradas de Salud  
 Lima Este

"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de  
 Independencia"

15	PS Cerro El Agustino	AV. EL AGUSTINO SIN PARTE ALTA CERRO EL AGUSTINO ALT. CORA. 8 DE LA AV. RIVA AGUERO	439-8260	8:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1.200.00	24.00	Miércoles o Sábado	
16	Centro de Salud Mental Comunitaria El Agustino	JIRON SAN JOSE URB. SAN JOSE EL AGUSTINO	-	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	268.00	24.00	Miércoles o Sábado	
17	Centro de Salud Mental Comunitaria David Tejada	CA. BALDARRAGO 472 URB. LA CORPORACION	-	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	300.00	24.00	Miércoles o Sábado	
<b>SANTA ANITA</b>									
18	CS Cooperativa Universal	AV. J. C. MARIATEGUI CORA. 5 - ZDA ETAPA - ESPALDA DE DELEGACIÓN POLICIAL	362-0318	08:00 - 20:00	3 VECES POR SEMANA	5.200.00	96.00	Lunes, Miércoles y Sábado	
19	CS Chancas de Andahuaylas	CL VIRU SIN PARQUE 4- COOP. CHANCAS DE ANDAHUAYLAS - SANTA ANITA	362-5980	08:00 - 20:00	3 VECES POR SEMANA	6.720.00	10.00	Lunes, Miércoles y Sábado	

13

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono: 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.limaesta.gob.pe](http://www.limaesta.gob.pe)

*[Handwritten signatures and initials]*

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.

"AÑO DEL ECIENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
 INDEPENDENCIA"



20	CS Nochebuena	CALLE JAVIER HERAUD SIN URB. AH NOCHEBUENA	362-0584	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,640.00	24.00	Miércoles y Sábado
21	CS San Carlos	AV. METROPOLITANA MZ B LT. 7B ASOC. PRO-VIV SAN CARLOS-SANTA ANITA	354-8307	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,640.00	48.00	Miércoles y Sábado
22	CS Huascar	AV. MARÍA PARADO DE BELLIDO SIN (ALT. CDRA. 20 DE CÉSAR VALLEJO)	362-0170	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	1,600.00	24.00	Miércoles y Sábado
23	PS Vía San Francisco	URBANIZACION PRODUCTORES MZ A LT 14	354-8422	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,920.00	24.00	Miércoles o Sábado
24	PS Santa Rosa de Quives	CALLE LOS CACTUS MZ. W1 LT. 43 COOP. STA. ROSA DE QUIVES	362-0504	8:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	720.00	24.00	Miércoles o Sábado
25	PS Metropolitana	AV. LOS RUISEÑORES 873-A URB. SANTA ANITA	362-5135	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	960.00	24.00	Miércoles y Sábado

Av. César Vallejo Cdra. 13 sm  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.limastate.gob.pe](http://www.limastate.gob.pe)



"AÑO DEL CENTENARIO DEL PERÚ: 100 AÑOS DE  
 INDEPENDENCIA"

26	Centro de Salud Mental Santa Anita	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO 1031- COOPERATIVA UNIVERSAL		08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	288.00	24.00			Miércoles o Sábado	
27	SMA Hogar Protegido Santa Anita	Calle Los Paupiles N° 168 - Urb. Santa Anita	994962888	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	24.00			Miércoles	
<b>ATE</b>											
28	CS Santa Clara	AV. ESTRELLA S/N SANTA CLARA CC.KM. 12	356-1887	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	4,080.00	288.00			Lunes, Jueves	
29	CS El Éxito	MZ. F - LOTE 1 - URB. EL ÉXITO	356-2531	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,400.00	288.00			Lunes, Jueves	
30	CS Mánayisa	MZ. F - LOTE 1 - COOP. MANAYISA - ATE	356-1672	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,400.00	288.00			Lunes, Jueves	
31	PS Amauta	ZONA A - MZ. V3 LOTE 3 AAHH EL AMAUTA	...	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,400.00	72.00			Lunes, Jueves	
32	CS San Antonio	CALLE 7 ESQ. CALLE 8 S/N - ASOC. POBLADORES SAN ANTONIO	351-6189	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	1,252.00	24.00			Lunes, Jueves	
33	PS Horacio Zevallos	AV. J. ZUBIETA S/N - AA. HH HORACIO ZEVALLOS	359-2250	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,600.00	1,152.00			Lunes o Jueves	

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.


 Dirección de Redes Integradas de Salud  
 Lima Este  
 "AÑO DEL ACERTAMIENTO DEL PÉRU: 200 AÑOS DE  
 INDEPENDENCIA"

34	CS Señor de los Milagros	AV. 15 DE JULIO SIN ÁREA DE SERV. ZONA K HUAYCAN	371-8119	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	2.800.00	1.440.00	Lunes o Jueves
35	PS La Fraternidad	NUCLEO DE SERV. ZONA S - HUAYCAN	371-6685	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1.800.00	600.00	Lunes o Jueves
36	PS Fraternidad Niño Jesús Zona X	UCV 236 ZONA X HUAYCAN	357-7596	8:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	600.00	288.00	Lunes o Jueves
37	CS Micaela Bastidas	MZA. V. AAHH M. BASTIDAS - PARQUE CENTRAL	351-8107	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2.600.00	360.00	Lunes, Jueves
38	CS Fortaleza	CL LOS VIRREYES SIN URB. FORTALEZA DE VITARTE - ATE-VITARTE	351-6376	08:00 - 20:00	2 VEZ POR SEMANA	3.200.00	600.00	Lunes, Jueves
39	PS ATE	JR. PARURO 138 COOP. 27 DE ABRIL	349-1297	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1.800.00	24.00	Lunes o Jueves
40	PS Alfa y Omega	Av Central s/n Mz W Lot 01 Programa de Vivienda Alta y Omega - Alta	364-3642	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2.000.00	576.00	Lunes, Jueves
41	PS TUPAC AMARU	MZ. D LOTE # 50 ZONA 2° - AAHH TUPAC AMARU	401-8155	8:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1.600.00	288.00	Lunes o Jueves

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.limarestre.gob.pe](http://www.limarestre. gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-N°002-2021-DIRIS-LE" SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

42	CS Gustavo Lanatta	JR. PUERTO ESPAÑA MZ F2 LOTE 02 - SICUANI	326-5943	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,800.00	24.00	Lunes, Jueves
43	CS Salamanca	CALLE LOS MOCHICAS 127- 131 - SALAMANCA	436-0962	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	2,000.00	24.00	Lunes y Jueves
44	CS El Bosque	PJ 3 DE MAYO 140 -MZ B LOTE 12- URB. EL BOSQUE	326-5005	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,600.00	24.00	Lunes o Jueves
45	CSMC Santísima Virgen de la Cruz	Asociación de vivienda nuestra Señora de la Santísima Cruz Manzana a Lote 1, Ate	913 742 271	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	500.00	24.00	Lunes o Jueves
46	C.S. Mental Comunitario Santa Rosa de Huaycan	Av 15 de Julio Mz D Lt 24, 15483 Huaycán	(01) 7681973	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	600.00	24.00	Lunes o Jueves
47	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL DE OXIGENACIÓN	Av. Alfonso Ugarte S/N, del distrito de Ate Vitarte (altura del Policlínico Infantil Nuestra Señora del Sagrado Corazón)	-	24 HORAS	2 VECES POR SEMANA	1,200.00	24.00	Lunes y Jueves

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-N°002-2021-DIRIS-LE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.

\*Año del bicentenario del Perú: 200 años de  
 independencia\*

Dirección de Redes  
 Integradas de Salud  
 Lima Este



48	SMA Hogar Protegido Huaycan	JCV N° 165, Lote N° 08 Zona L - AAHH Huaycan		08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	24.00	Jueves		
49	SMA Hogar Protegido Ate	Prolongación Javier Prado 773- 7715- 3era etapa Mayorazgo Ate.	992998007	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	24.00	Jueves		
<b>LA MOLINA</b>										
50	CS La Molina	CALLE EL HARAS S/N (COST. CUINA MUNICIPAL) ESQ. AV. MANUEL PRADO UGARTECHE CDRA.4 RINCONADA BAJA	3680119	08:00 - 20:00	3 VECES POR SEMANA	4,000.00	153.76	Lunes, Miércoles y Sábado		
51	CS Vía Alta	AV. LOS OLIVOS S/N 2 DA ETAPA -COSTADO MERCADO VIÑA ALTA	3652308	08:00 - 14:00	2 VECES POR SEMANA	2,600.00	19.20	Miércoles y Sábado		
52	CS Musa	LOS TULIPANES S/N (CTDO. POQUE MUNICIPAL)	3681281	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	2,400.00	28.80	Miércoles o Sábado		

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.lima.gob.pe](http://www.lima.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE" SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.



Ministerio de Salud  
 Dirección de Redes Integradas de Salud  
 Lima Este

"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de  
 Independencia"

53/PS Matazango	CALLE CAMINO REAL MZ.R S/N AAHH MATAZANGO	4360953	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,400.00	19.20	Miércoles o Sábado
54/PS Portada del Sol	AV. PRINCIPAL SIN MZ. E. 6 L.T. 3 - 2DA ETAPA URB. PORTADA DEL SOL	3654263	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,800.00	19.20	Miércoles o Sábado
55/CS Mental Comunitaria La Molina	Av. Raúl Ferrero 34-11, La Molina 15024	(01) 7659964	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	600.00	16.00	Miércoles
<b>CIENEGUILLA</b>							
56/PS Huaycan de Cieneguilla	CENTRO POBLADO HUAYCAN MZ D, LOTE 7. CPR AUTOG.HUAYCAN CIENEGUILLA	4798285	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,000.00	19.20	Miércoles o Sábado
57/PS Colca	CALLE GALILEA, MZ. N, LOTE 4 - CPR VILLA TOLEDO - COLCA	4798751	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	900.00	19.20	Miércoles o Sábado

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono: 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.lima.gob.pe](http://www.lima.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
 Independencia"

Ministerio de Salud  
 Dirección de Redes  
 Integradas de Salud  
 Lima Este

58	CS Nueva Gales	ASOCIACIÓN NUEVA GALES MZ. C2 - LOTE 06 AV. DOS DE JUNIO S/N	-	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,200.00	24.00	Miércoles o Sábado			
59	CSMC Cieneguilla	INCA ROCA Nº 8, CIENEGUILLA Nº 15583	-	8:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	24.00	Miércoles o Sábado			
<b>CHACACAYO</b>											
60	CS Lopez Silva Chacacayo	LAS RETAMAS 300 - CARRETERA CENTRAL KM. 23	358-2258	24 HORAS	2 VECES POR SEMANA	2,000.00	14.40	Lunes y Viernes			
61	CS Morón	CT.7. LOTE 19-20 C. CENTRAL KM. 22.7 AAHH VIRGEN DE FATIMA	358-2072	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,600.00	24.00	Lunes o Viernes			
62	CS Progreso	AV.ATAHUALPA Nº 373- CULTURA Y PROGRESO NANA-CHACACAYO	359-0048	08:00 - 14:00	2 VECES POR SEMANA	1,000.00	24.00	Lunes y Viernes			
63	IPS Tres de Octubre	ESQ. HOYOS RUBIO CON PASAJE JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	358-0949	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	400.00	24.00	Lunes o Viernes			

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono: 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-N°002-2021-DIRIS-LE" SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.



\*Año del bicentenario del Perú: 200 años de  
 INDEPENDENCIA\*

64 PS Perla del Sol	AV. PERU LT. 49 PERLA DEL SOL	358-0347	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	24.00	Lunes o Viernes
65 PS Huescaca	MZ N LOTE 05 AAHH CERRO VECINO HUASCATA-CHACLACAYO	359-1080	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,300.00	24.00	Lunes o Viernes
66 PS Villa Rica	ASOC. PRO VIVIENDA VILLA RICA MZ R.L.T. 04	359-0299	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	600.00	24.00	Lunes o Viernes
<b>LURIGANCHO</b>							
67 CS Virgen del Carmen La Era	MZ D LOTE 2 C. POB. VIRGEN DEL CARMEN LA ERA- LURIGANCHO-CHOSICA	359-0344	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,200.00	24.00	Lunes o Viernes
68 CS Chosica	AV. LIMA NORTE 422 - CHOSICA	361-0302	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	3,000.00	624.00	Lunes y Viernes
69 CS Moyocampa	AV. INDEPENDENCIA S/N CRA. 5-AAHH. MOYOPAMPA	361-2601	08:00 - 14:00	2 VECES POR SEMANA	1,800.00	24.00	Lunes y Viernes

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-N°002-2021-DIRIS-LE/SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
 INDEPENDENCIA”



70	CS Nicolas de Pierola	SIMON BOLIVAR N° 194 AH NICOLAS DE PIÉROLA I ZONA	360-3167	08:00 - 20:00	1 VEZ POR SEMANA	1,700.00	57.60	Lunes o Viernes
71	CS San Antonio de Pedregal	AV ALFONSO UGARTE S/N - SAN ANTONIO DE PEDREGAL	360-2765	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,000.00	24.00	Lunes o Viernes
72	PS Alto Huampani	AV GRAU MZ. X. LOTE A-C - I ZONA AAHH ALTO HUAMPANI	358-1133	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	24.00	Lunes o Viernes
73	Centro Referencial de Rehabilitación Física	AV. 28 DE JULIO N° 480 Y JR. TACNA - CHOSICA	361-4161	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	600.00	0.00	Lunes o Viernes
74	Centro Veterinario y de Zoonosis	Jr. Tacna 147	361-2522	08:00 - 14:00	2 VECES POR SEMANA	2,400.00	24.00	Lunes y Viernes
75	PS Chacarana	AV LA BAJADA MZ E LOTE SIN - ASOC. VIV. CHACRASANA	360-1629	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	500.00	48.00	Lunes o Viernes
76	PS Yanacoto	AV LIMA MZ. F - LOTE 14 - AAHH YANACOTO 2DA ZONA	360-0295	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,200.00	288.00	Lunes o Viernes

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono: 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.mdes30.gob.pe](http://www.mdes30.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE" SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.



"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 años de  
 INDEPENDENCIA"

77	PS Mariscal Castilla	CALLE SANTA ROSA MZ O S/N - AAHH MARISCAL CASTILLA	361-3164	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	800.00	48.00	Lunes o Viernes
78	PS Señor de los Milagros	AV. PRECURSORES SIN AAHH NICOLAS DE PIÉROLA / LURIGANCHO-CHOSICA	360-0928	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,000.00	24.00	Lunes o Viernes
79	PS Villa del Sol	MZ. J. LOTE 4 COOP. VILLA DEL SOL	360-0044	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	900.00	96.00	Lunes o Viernes
80	PS Pablo Patron	AAHH PABLO PATRON - CALLE 14 MZ. V LOTE 7	361-0835	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,100.00	24.00	Lunes o Viernes
81	CS Jicamarca	AV. 13 DE JUNIO MZ N LOTE 2-OVALO CENTRAL JICAMARCA ANEXO 8	356-5818	08:00 - 20:00	2 VECES POR SEMANA	4,400.00	76.00	Martes y Viernes
82	CS Villa Leticia de Cajamarquilla	AAHH PAMPA LOS OLIVARES-VILLA LETICIA-MZ K1 LOTE 9-12	717-3836	08:00 - 18:00	2 VECES POR SEMANA	2,600.00	24.00	Martes y Viernes
83	CS Santa Maria de Huachipa	LOS CANARIOS MZ O2 LOTE 5 - LURIGANCHO CHOSICA	371-1793 717-5972 717-5973	08:00 - 14:00	2 VEZ POR SEMANA	1,800.00	24.00	Martes y Viernes

23

Av. César Vallejo Cdra. 13 sh  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

[www.firmaestia.cobp.gob.pe](http://www.firmaestia.cobp.gob.pe)

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE  
 CP-Nº002-2021-DIRIS-LE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE  
 RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICCION LIMA  
 ESTE.

\*AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de  
 Independencia\*

Dirección de Redes  
 Integradas de Salud  
 Lima Este



PS	URB. SAN ANTONIO MZ Y LT	717-3571 717-3750	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,600.00	24.00	Martes
84 Carapongo	EX FUNDO AGRICOLA NIEVERIA LOTE 62-B LT.1	717 3748	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,700.00	576.00	Martes
85 CS Nieveña del Paraiso	AAHH SANTA CRUZ DE HUACHIPA MZ B LT.1 - LURIGANCHO	717-4106	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,300.00	40.00	Martes
86 PS Alto Perú	MZ A LT.13-14 SECT B AAHH CASA HUERTA LA CAMPINA	717-3855	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,600.00	24.00	Martes
87 PS Casa Huerta la Campiña	AAHH EL PARAISO DE CAJAMARQUILLA, MZ L, LOTE 20 - LURIGANCHO- CHOSICA	717-3661	08:00 - 14:00	1 VEZ POR SEMANA	1,200.00	24.00	Martes
88 PS Villa Mercedes							
SUB TOTAL					482,679.20	24,462.16	
TOTAL					507,141.36		

Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n  
 El Agustino, Lima 10, Perú  
 Teléfono: 363-1024 Salud Ambiental  
 Anexo: 203

www.limaeste.gob.pe



**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se ejecutará por el periodo de 730 días calendarlos, a partir del día siguiente suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

**5. FORMA DE EJECUCION:**

El servicio se ejecutará según lo establecido en el numeral 3.f. *De los Horarios Para la Prestación del Servicio.*

**6. LUGAR DE ENTREGA:**

Los servicios se realizarán en 88 Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, Sede Administrativa y lugares de campaña de vacunación frente a la COVID-19 (Fase I, Fase II y Fase III), pertenecientes al ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, listados en numeral 3.k. *Establecimientos y Cantidad a Recolectar.*

**7. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mensualmente o proporcional a los días transcurridos durante el mes calendario, por el servicio de Recolección, Transporte, y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados de los Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Copias de los comprobantes de pesaje de salida y destino de los residuos sólidos peligrosos y biocontaminados, dispuesto al relleno de seguridad.

Copias de los comprobantes de pago del Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo y del Seguro Regular de Salud de los operarios.

Penalidades aplicables al contratista, si lo hubiese.

Informe consolidado de actividades ejecutadas contrastado con las actividades programadas.

Consolidado de los manifiestos (copia del generador) de cada uno de los manejos de residuos sólidos peligrosos desde el Establecimiento de Salud hacia la disposición final realizado durante el mes a informar.

Cuadro resumen de los residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminados recolectados diariamente de los Establecimientos de Salud. Debe indicar la fecha de cada manejo, peso recolectado, código de las boletas de ingreso al relleno de seguridad, visto bueno y firma del responsable de la EPS-RS o EO-RS.

Reporte de accidentes laborales ocurridos en el periodo informado, según corresponda.

Factura.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, sito en la avenida César Vallejo cuadra 13 S/N, costado del Hospital Hipólito Unanue, distrito de El Agustino.



PERU

Ministerio de Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Este

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA"

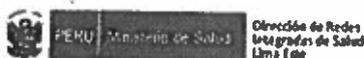
#### 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por:

- a) El personal encargado del Establecimiento de Salud, verificará el servicio concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- b) Las Redes Integradas de Salud "RIS", se encargaran de elaborar un consolidado de las conformidades emitidas por cada Establecimiento de Salud. Los Establecimiento de Salud en calidad de área usuaria asumirán la emisión de la conformidad del servicio respecto al periodo de pago.  
Las RIS se encargaran de elaborar un cuadro consolidado de los pesos de los residuos sólidos peligrosos recogidos en cada Establecimiento de Salud firmados por el Ingeniero responsable y por la máxima autoridad de la EO-RS y/o EPS-RS, de acuerdo al plazo de ejecución. Los Establecimientos de Salud emitirán un informe de las actividades realizadas con el cual se otorga la conformidad del servicio y de ser el caso en él informarán incumplimiento alguno; éste a su vez será remitido a la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- c) La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emitirá un informe el cuál se basará en la información y/o manifiesto que será remitido por los jefes de RIS y adjuntarán las actas de conformidad de los 88 Establecimientos de Salud.
- d) La oficina de Abastecimiento a través del coordinador de servicios generales elaborará un consolidado de las boletas de pesaje emitidos por los Establecimientos de Salud.

HH

HH  
O  
1



### 9. OTRAS PENALIDADES

➤ Otras penalidades que se generen por una inadecuada prestación serán las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Cambiar de conductor y operar sin previa autorización de la entidad.	10 % UIT	<p>El responsable del Establecimiento de salud informara, el incumplimiento de los supuestos establecido como penalidad del operador (contratista) a La Dirección Ejecutiva y Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.</p> <p>La Dirección La Dirección Ejecutiva y Salud Ambiental o Inocuidad Alimentaria. Remitirá un Informe a la Oficina de abastecimiento - área de Logística - para la realización del cálculo correspondiente de penalidad</p> <p>Cada penalidad puede alcanzar un monto equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.</p>
2.	Uso de vehículos no autorizados durante la prestación del servicio	2 % UIT	
3.	No realizar la devolución o devolver los manifiestos de residuos sólidos peligrosos excediendo el plazo establecidos en normatividad en materia de residuos sólidos.(Se tomara como fecha de devolución lo registrado en el refrendo: devolución de manifiesto al generador)	2 % UIT	
4.	No suscribir adecuadamente la documentación del transporte y disposición final de los Residuos Peligrosos hasta el Relleno de Seguridad, de acuerdo a las normas internacionales y nacionales: Los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos, no son llenados adecuadamente, de acuerdo al formato (Fecha y Hora de Recojo; Fecha y Hora de Llegada al Relleno y Fecha y Hora de Devolución a los EE.SS.)	2 % UIT	
5.	Abandonar, verter y/o disponer los residuos sólidos en lugares no autorizados o prohibidos por la normativa vigente.	5 % UIT	
6.	Emplear personal y vehículos que no se sujetan a las exigencias de la normatividad vigente sobre la materia.	5 % UIT	
7.	No cumplir con el Horario de acuerdo a la programación establecida, con un margen de 10 minutos de tardanza, pasado este tiempo se aplicará la penalidad.	2 % UIT	
8.	No usar balanza para determinar el peso de los residuos sólidos peligrosos a recoger.	2 % UIT	
9.	El personal que realiza el servicio debe tener el uniforme completo (equipo de protección personal).	2 % UIT	
10.	Disponer los residuos sólidos de los EE.SS en lugares no autorizados. La reincidencia, generara acciones administrativas de acuerdo con lo referido en la Ley Contrataciones con el Estado y su reglamento.	2 % UIT	

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



## 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A) CAPACIDAD LEGAL

#### A.1) REPRESENTACIÓN:

##### Requisitos:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

##### Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

#### A.2) HABILITACION:

##### Requisitos:

1. Registro vigente como empresa operadora de residuos sólidos o prestadores de servicios de residuos sólidos (EO-RS o EPS-RS) con mención en recolección transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad competente.
2. Autorización vigente como operador de Transporte de Residuos Sólidos PELIGROSOS, de establecimientos de salud, para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio, otorgada por Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. Certificado de habilitación de las unidades de transporte de residuos peligrosos, expedido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones, copia simple para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio, que será emitida por la Oficina competente.
4. Tarjeta de propiedad del vehículo (unidad de transporte propias o alquiladas) que efectuara el transporte de residuos sólidos peligrosos desde el establecimiento de salud, indicando marca modelo año de fabricación, número de placa, capacidad, así como fotografía de frente y lateral del mismo donde demostrara el logotipo de la empresa el símbolo universal de bioseguridad con "el emblema" Transporte de Residuos Biocontaminados" " Transporte de Residuos Especiales", además se considerara cualquier otra denominación que indique el transporte de residuos peligrosos de establecimientos de salud (biocontaminados y especiales)
5. Documentos de haber realizado los exámenes pre ocupacionales (Rayos X, Hemograma, Serología) de sus trabajadores (presentar los registros de exámenes médico ocupacionales, según se indica en la ley, el reglamento y modificatoria de la Ley de Seguridad y salud en el trabajo Ley N° 29783), la evaluación médica debe incluir evaluación dermatológica y evaluación del sistema respiratorio. Asimismo, todo el personal que interviene en el proceso deberá encontrarse acreditado con el sistema de vacunación antitetánica y de hepatitis B.
6. Acreditar que cuenta con póliza de seguro con copia simple, la cual cubra los riesgos derivados del transporte de residuos peligrosos (Artículo N° 100 del Reglamento del DS. N° 1278), así como el seguro

24



complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores que laboran en las unidades de transporte respectivas. (Las actividades de alto riesgo susceptibles de la aplicación del SCTR están señaladas en el listado contenido en el Anexo 5 del D.S.009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).

7. Planes de contingencias en caso de:
- > Plan de Contingencia ante derrame de residuos sólidos peligrosos.
  - > Plan de Contingencia ante emergencia de accidentes de transportes.
  - > Plan de Contingencia contra Incendios.

**Acreditación:**

Se acredita con copia simple de constancia, certificado, licencia u otros documentos, según corresponda.

**B) CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL**

**B.1) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

**Requisitos:**

- Contar con una balanza electrónica, debidamente calibrada para el pesaje de residuos sólidos peligrosos procedentes de los establecimientos de salud y presentar un certificado de calibración por la autoridad competente, cada seis meses a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- Unidades vehiculares, con las características mencionadas en el ítem 3.h. *De los Vehículos.*
- Copia simple de certificados de contratación del servicio de desinfección de las unidades vehiculares.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del local (planta) en operación, que la EO-RS o EPS-RS, deberá contar, durante el periodo de prestación del servicio que cumplan con las características técnicas que exige la normativa vigente.

**Acreditación:**

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos requeridos.

**B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACION ACADEMICA**

**Requisitos:**

El Director técnico debe ser un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. (Artículo N° 60 del D. L. N° 1278).



**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de título profesional, colegiatura, documentos de especialización en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

**B.2.2 CAPACITACION**

**Requisitos:**

Capacitación en cursos de gestión y manejo de residuos sólidos del Director Técnico (Profesional competente), en concordancia con las bases estándar del OSCE.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados emitidos por entidades reconocidas para tal fin.

**B.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Experiencia mínima de 02 años como responsable técnico de manejo de residuos sólidos.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>A.2 HABILITACIÓN</b>
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro vigente como empresa operadora de residuos sólidos o prestadores de servicios de residuos sólidos (EO-RS o EPS-RS) con mención en recolección transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud otorgado por la autoridad competente.</li> <li>2. Autorización vigente como operador de Transporte de Residuos Sólidos PELIGROSOS, de establecimientos de salud, para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio, otorgada por Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>3. Certificado de habilitación de las unidades de transporte de residuos peligrosos, expedido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones, copia simple para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio, que será emitida por la Oficina competente.</li> <li>4. Tarjeta de propiedad del vehículo (unidad de transporte propias o alquiladas) que efectuara el transporte de residuos sólidos peligrosos desde el establecimiento de salud, indicando marca modelo año de fabricación, número de placa, capacidad, así como fotografía de frente y lateral del mismo donde demostrara el logotipo de la empresa el símbolo universal de bioseguridad con el emblema " Transporte de Residuos Biocontaminados" " Transporte de Residuos Especiales", además se considerara cualquier otra denominación que indique el transporte de residuos peligrosos de establecimientos de salud (biocontaminados y</li> </ol>

	<p>especiales)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Documentos de haber realizado los exámenes pre ocupacionales (Rayos X, Hemograma, Serología) de sus trabajadores (presentar los registros de exámenes médico ocupacionales, según se indica en la ley, el reglamento y modificatoria de la Ley de Seguridad y salud en el trabajo Ley N° 29783), la evaluación médica debe incluir evaluación dermatológica y evaluación del sistema respiratorio. Asimismo, todo el personal que interviene en el proceso deberá encontrarse acreditado con el sistema de vacunación antitetánica y de hepatitis B.</li> <li>6. Acreditar que cuenta con póliza de seguro con copia simple, la cual cubra los riesgos derivados del transporte de residuos peligrosos (<b>Artículo N° 100 del Reglamento del DS. N° 1278</b>), así como el seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores que laboran en las unidades de transporte respectivas. (Las actividades de alto riesgo susceptibles de la aplicación del SCTR están señaladas en el listado contenido en el Anexo 5 del <u>D.S.009-97-SA</u>, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).</li> <li>7. Planes de contingencias en caso de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Plan de Contingencia ante derrame de residuos sólidos peligrosos.</li> <li>➤ Plan de Contingencia ante emergencia de accidentes de transportes.</li> <li>➤ Plan de Contingencia contra Incendios.</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acredita con copia simple de constancia, certificado, licencia u otros documentos, según corresponda.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una balanza electrónica, debidamente calibrada para el pesaje de residuos sólidos peligrosos procedentes de los establecimientos de salud y presentar un certificado de calibración por la autoridad competente, cada seis meses a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.</li> <li>• Unidades vehiculares, con las características mencionadas en el ítem <b>3.h. De los Vehículos</b>. La Empresa deberá contar mínimo con 6 (seis) vehículos de transporte que reúnan las siguientes condiciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vehículo tipo camión furgón, de fácil limpieza y desinfección.</li> <li>✓ Vehículo tipo camión furgón con capacidad mayor a 3 (tres) toneladas métricas.</li> <li>✓ Vehículo tipo camión furgón de color blanco, con número de registro emitido por la DIGESA/MINAM en ambos lados.</li> <li>✓ Nombre, teléfono de la Empresa en ambas puertas de la cabina del vehículo.</li> <li>✓ Autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Ministerio de Transportes y Comunicaciones</li> </ul> </li> <li>• Copia simple de certificados de contratación del servicio de desinfección de las unidades vehiculares.</li> <li>• Copia simple de la licencia de funcionamiento del local (planta) en operación, que la EO-RS o EPS-RS, deberá contar, durante el periodo de prestación del servicio que cumplan con las características técnicas que exige la normativa vigente. Con el giro específico de planta de maestranza de limpieza y desinfección de unidades de transporte de residuos sólidos.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido y de los vehículos requeridos.</p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>B.2.1 FORMACION ACADEMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El Director técnico debe ser un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. (Artículo N° 60 del D. L. N° 1278).</p> <p><u>Acreditación:</u>                  En título profesional caso será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.  
Copia simple de, colegiatura y documentos de especialización en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

**Importante para la Entidad**

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

**B.2.2 CAPACITACION**

Requisitos:

Capacitación en cursos de gestión y manejo de residuos sólidos del Director Técnico (Profesional competente) no deberá superar las 120 horas, en concordancia con las bases estándar del OSCE.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados emitidos por entidades reconocidas para tal fin.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Experiencia mínima de 02 años como responsable técnico de manejo de residuos sólidos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'454,977.98 (Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 soles), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante un periodo de hasta (08) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares: **Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos provenientes de establecimientos de salud públicos o privados y/o servicios médicos de apoyo.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>
<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se acreditará en función al número de mejoras otorgadas por el postor:</p> <p><b>Mejora 1</b>                      Se evaluará en función a antigüedad de los vehículos ofertados en cumplimiento del principio de vigencia tecnológica establecido en el Art° 2 de la ley de contrataciones Ley 30225.</p> <p><b>Mejora 2</b>                      Se evaluará en función a la presentación del "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el Trabajo acorde a la R.M. 448-2020-MINSA, su modificatoria R.M. 972-2020-MINSA. Refrendado por un médico especialista en salud ocupacional. Presentar DJ del profesional legalizada y Habilidad vigente."</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <p><b>Mejora 1</b>                      Se acreditará mediante la presentación de tarjeta de propiedad u otro documento legal</p> <p><b>Mejora 2</b>                      Copia simple que acredite el cumplimiento del mismo.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><b>Importante</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Mejora 1 : [05] puntos</b>                      Vehículos requeridos para el servicio de 3 años de antigüedad o menos.</p> <p><b>Mejora 2 : [05] puntos</b>                      Acredita un plan "El Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el Trabajo acorde a la R.M. 448-2020-MINSA, su modificatoria R.M. 972-2020-MINSA. Refrendado por un médico especialista en salud ocupacional. Presentar DJ del profesional legalizada y Habilidad vigente"</p>

#  
 9  
 x

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li> </ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V  
 PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

**OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al

diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

HA  
D  
X

## ANEXOS

9

1

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

AA  
Q  
A

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

HA  
Q  
X

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

HA  
D  
A

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

**DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA ESTE**  
**CP-Nº002-2021-DIRIS-LE"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE**  
**RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURIDICION LIMA**  
**ESTE.**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

Handwritten blue ink marks, including a signature and a large circle, located in the bottom left corner of the page.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>23</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>23</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>24</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>24</sup> De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

X





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

H  
X  
Q

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002\*2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-DIRIS LE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

